PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR. 6378278 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y PROYECTAMOS S.A.S.

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL DE LAS REGIONALES, CENTROS DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.*

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
PAGO 1	40%	Al finalizar satisfactoriamente las FASES N° II preparatoria y sensibilización y FASES N° II aplicación de la encuesta, (la cual comprende todos los literales de la a a la g) del anexo técnico.
PAGO 2	60%	Correspondiente a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y resultados descritos dentro de los productos de la FASE III análisis y entrega de resultados (De acuerdo a los productos relacionados en el anexo técnico).

Fases	**Productos**
FASE I - PREPARATORIA Y SENSIBILIZACIÓN	- Cronograma de trabajo - Versión final de la encuesta - Prueba piloto ejecutada - Piezas comunicativas
FASE II – APLICACIÓN DE LA ENCUESTA	- Reportes diarios de diligenciamiento de las encuestas

FASE III ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADO	- Informe final (general) de resultados e índices consolidados del ambiente laboral del SENA. - 33 informes correspondientes a cada una de las Regionales y 1 informe correspondiente a la Dirección General mostrando los resultados específicos de ambiente laboral para cada uno de estos (conforme a las especificaciones señaladas del numeral 1 al 11 de la fase 3). - 34 presentaciones virtuales para cada una de las 33 Regionales y la Dirección General. - Presentar un matriz denominada guía de intervención

El SENA pagará el valor del contrato que se llegare a suscribir con el CONTRATISTA seleccionado una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en los siguientes términos:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura, la expedición de la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción presentada por la Supervisión del contrato y los soportes que se indican a continuación: a. Factura, cumpliendo con los requisitos de Ley. b. Expedición de la certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción presentada por el supervisor del contrato c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, quien deberá aportar copia de la T.P., copia de la cédula y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores si fuere el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, sobre el cumplimiento del pago de la persona jurídica a los sistemas de seguridad social integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), cuando a ello haya lugar. En su defecto soporte de pago que evidencien el pago respectivo. La anterior documentación deberá ser radicada mediante carta de presentación dirigida a la supervisión del contrato en la Dirección General del SENA, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 57 No, 8-69, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al corte mensual.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

1. Designar dentro del equipo un responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa con el SENA, garantizando la pronta resolución de los requerimientos y la atención a las observaciones que se presenten durante la ejecución del contrato.
2. Suscribir acta de inicio con la entidad una vez acreditados los requisitos de ejecución del contrato.
3. Guardar reserva y confidencialidad de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, entrevistas, talleres, aplicativos, archivos físicos y magnéticos, respecto de las cuales se le haya concedido acceso durante la ejecución del contrato.
4. Atender las consultas que el contratante o el supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Disponer de la logística, infraestructura, servicios, recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para su ejecución conforme al anexo técnico del contrato.
6. Garantizar la disposición del personal idóneo y especializado requerido para la ejecución del objeto contractual, de conformidad a la oferta aceptada por el SENA.
7. Realizar todas las actividades definidas en el anexo técnico y presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
8. Prestar el servicio contratado cumpliendo la totalidad de las características técnicas definidas en el anexo técnico.
9. Diseñar y plantear las preguntas de las variables a medir las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato.
10. Cumplir con todos los requerimientos o herramientas tecnológicas señalados en el anexo técnico
11. Presentar el cronograma de trabajo durante los primeros 5 días de iniciación del contrato el cual será aprobado por el supervisor del contrato.
12. Realizar entrega de los informes establecidos de acuerdo al cronograma concertado con el supervisor.
13. Asistir y realizar reuniones periódicas con el supervisor del contrato para evaluar la gestión adelantada y hacer seguimiento a los resultados y las actividades y/o acciones a implementar, las cuales serán programadas por la entidad y comunicadas mediante correo electrónico.
14. Realizar una prueba piloto en simultánea a nivel nacional por medio de link enviado a las 33 regionales a los 241 apoyos de grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, ejecutando las correcciones y ajustes que se requieran, una vez ejecutada la prueba piloto.
15. Establecer un contacto (telefónico y correo electrónico) que brinde soporte a nivel nacional respecto las distintas dificultades, situaciones, inquietudes, dudas que se presenten a nivel nacional en la ejecución de las distintas obligaciones contractuales, de manera permanente, los 5 días hábiles de la semana, en el horario de la Entidad (8 a.m. a 6 p.m.), los correos electrónicos deberán dar respuesta al siguiente día de su recepción. Lo anterior durante el tiempo en que se realice la encuesta.
16. Brindar soporte tecnológico por medio de correos electrónicos y vía telefónica respecto del uso de las herramientas utilizadas durante la ejecución del contrato.
17. Presentar y diseñar campaña de sensibilización de acuerdo a especificaciones de la fase I, conforme al anexo técnico del proceso contractual.
18. Aplicar la encuesta online previamente validada por el SENA, debiéndose hacer uso de la herramienta sistematizada del contratista, que permita la obtención de resultados en línea.

19. Realizar la encuesta a la población definida en el anexo técnico.
20. Allegar licencia o documento que acredite el uso legal de la plataforma dispuesta para realizar las encuestas.
21. Enviar reportes diarios de participación al supervisor del contrato, discriminando los datos por Dirección General, regionales y centros de formación de los avances de la aplicación.
22. Entregar los informes requeridos conforme se establece el anexo técnico.
23. Plantear sugerencias y recomendaciones según los resultados obtenidos, por cada una de las regionales, centros de formación y dependencias, las cuales deben estar consolidadas en el informe final.
24. Entregar informe final consolidado para las 33 regionales y la Dirección General.
25. Entregar reportes comparativos y análisis de las 33 regionales y la Dirección General al supervisor del contrato, teniendo en cuenta el informe técnico de la medición en clima organizacional realizados en la vigencia 2021.
26. Dar cumplimiento a lo señalado en este estudio previo respecto de la confidencialidad y protección de datos personales.
27. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y las características técnicas del contrato

Obligaciones del SENA:

a. Tramitar oportunamente el registro presupuestal del contrato suscrito.
b. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
c. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir de manera conjunta con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con disposiciones aplicables a la materia y al manual de supervisión e interventoría.
g. Realizar todas las actividades que coadyuven al cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de

la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y

ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez expirado del término previsto para la ejecución del contrato o expedido el acto administrativo que ordene su terminación, las partes deberán adelantar la liquidación del mismo. Para suscribir la liquidación de mutuo acuerdo, las partes contaran con un término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato, no obstante, si alguna de las partes no se presenta para efecto de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes al término inicialmente pactado, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada de mutuo acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos aquí previstos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El/la coordinado/a del grupo Formación y Desarrollo del Talento Humano efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el/la Secretaria General designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Juan Pablo Espinel Cárdenas – Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró: Juan Sebastian Suarez Bahamon – Contratista del Grupo de Gestión Administrativa